

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, inciso f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados y, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor del siguiente:

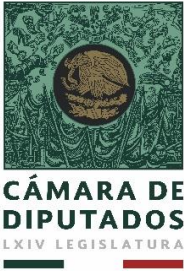
DICTAMEN

Para el desarrollo del presente Dictamen, la Comisión utilizó, la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología de la presente opinión, atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

En un primer *apartado* con la denominación "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que se han desahogado desde el inicio del proceso legislativo: desde la fecha que fue presentada la iniciativa en la Cámara de Diputados hasta su turno a la Comisión para su opinión.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

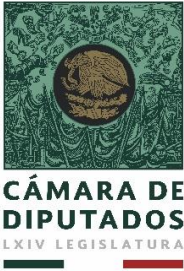
En un segundo *apartado*, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se presentan los argumentos de la exposición de motivos de la iniciativa, así como el objetivo del tema que aborda la iniciativa.

Finalmente, en un *apartado* denominado "**CONSIDERACIONES**", se presentan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

PRIMERO. El 2 de abril de 2019, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó al pleno de esta Soberanía la Iniciativa mencionada en el encabezado del presente dictamen.

SEGUNDO. El 2 de abril de 2019.- la Mesa Directiva turnó la propuesta a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para dictamen y a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para **opinión** mediante oficio D.G.P.L. 64-II-7-623 bajo el número de expediente 2413.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

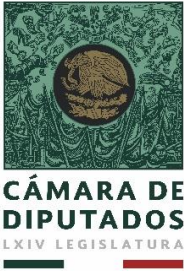
II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

En el apartado de argumentación y Exposición de Motivos:

La diputada proponente, expone que a partir de la transición a la democracia el Estado mexicano ha hecho un esfuerzo sostenido por construir y fortalecer instituciones para garantizar las libertades y derechos consignados en nuestra Constitución, y para generar mejores condiciones de vida para las y los mexicanos.

Destaca las aportaciones de la sociedad civil sobre cómo garantizar los Derechos Humanos; sobre cómo superar la crisis de inseguridad y violencia; sobre cómo diseñar mejores instituciones de procuración de justicia y que combatan la corrupción; o sobre cómo garantizar derechos fundamentales como el de acceso a la información, la privacidad, y el derecho a la memoria a la verdad. Así, en los últimos años, las organizaciones de la sociedad civil han sido actores clave en el diseño de instituciones como la Fiscalía General de la República, el Sistema Nacional de Transparencia, el Sistema Nacional Anticorrupción y la Guardia Nacional.

Confirma que cuando el Poder Legislativo se ha tomado de la mano de la sociedad civil, los productos legislativos no solo han gozado de una mayor calidad técnica y de innovación en términos de contenidos poniéndonos, incluso, a la vanguardia internacional, sino que, sobre todo, los procesos parlamentarios se han hecho de un recurso muchas veces escaso en la política: la legitimidad.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

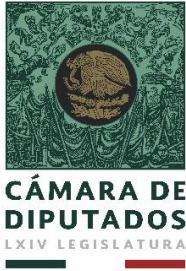
Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

“La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) busca que, de manera sostenida, los gobiernos sean más transparentes, rindan cuentas y mejoren la capacidad de respuesta hacia sus ciudadanos con el objetivo de mejorar la eficiencia del gobierno, así como la calidad de los servicios que reciben los ciudadanos. Esto requiere un cambio de normas y cultura para garantizar un diálogo y colaboración genuinos entre el gobierno y la sociedad civil.

Sin embargo, a pesar de haber sido un buen primer paso, la *Alianza para el Parlamento Abierto* no logró institucionalizar los esfuerzos del Senado en esta materia ni involucrar suficientemente a la Cámara de Diputados. Los procesos de parlamento de abierto continuaron, pero de manera aislada y dependiendo de la iniciativa individual de presidentes de comisiones o de órganos de gobierno sin que al día de hoy el Congreso mexicano tenga una definición clara y compartida del concepto de *parlamento abierto*, sus mecanismos de implementación, ni sus alcances.

La manera más eficaz de avanzar en ese camino es el de la creación de una comisión bicameral que de manera integral defina las políticas del Poder Legislativo en materia de *parlamento abierto* a la vez que se asegure del cumplimiento de las obligaciones del mismo establecidas en las leyes de acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos, recientemente aprobadas.

Objetivo de la Iniciativa:



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionar un Título Séptimo a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a fin de armonizar la ley que rige al Poder Legislativo Federal con las modificaciones constitucionales en materia de transparencia, protección de datos personales y archivos, así como la de crear la Comisión Bicameral que se encargará de definir la política del Poder Legislativo Federal en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos y apertura parlamentaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del mismo ordenamiento jurídico.

Proyecto de Decreto

Por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

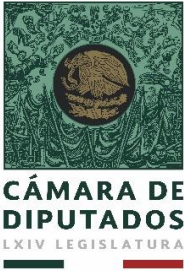
Artículo Único. Se adiciona un Título Séptimo con un Capítulo Único integrados por los artículos 145, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Título Séptimo

De la Transparencia, Acceso a la Información, Protección de datos Personales, Archivo y Apertura Parlamentaria

Capítulo Único

Artículo 145.



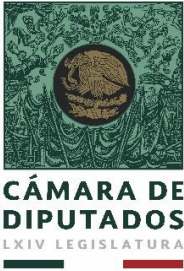
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

- 1.** Toda la información del Congreso de la Unión y de cada una de sus Cámaras es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.
- 2.** Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso a la información del Congreso de la Unión y de cada una de sus Cámaras, a sus datos personales o a la rectificación, cancelación u oposición de éstos.
- 3.** Las entidades responsables del Congreso de la General y cada una de sus Cámaras deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.
- 4.** El Congreso de la Unión contemplará la inclusión de principios, políticas y mecanismos de apertura parlamentaria en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, impulsando preferentemente la utilización de tecnologías de la información al interior de cada una de sus Cámaras y mediante su función legislativa.

Artículo 146.

- 1.** Para la conducción de las actividades y políticas en materia de derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, archivo, transparencia y apertura parlamentaria de Congreso de la Unión y cada una



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

de sus Cámaras, se constituye la Comisión Bicameral de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Archivos y Parlamento Abierto.

2. La comisión estará integrada por un número igual de diputados y senadores que representen la pluralidad partidista en cada una de las Cámaras.

3. Sus integrantes serán electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de la Junta de Coordinación Política correspondiente. En su caso, los legisladores de la Comisión representarán a sus grupos parlamentarios en ambas Cámaras.

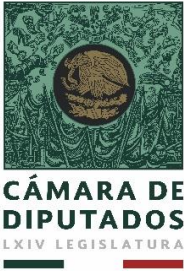
4. La presidencia de la Comisión será rotativa y recaerá alternadamente en un senador y un diputado durante un año de ejercicio legislativo. La designación será realizada por la Junta de Coordinación Política de la Cámara correspondiente.

5. Al concluir su encargo el Presidente de la Comisión presentará a las Mesas Directivas de cada una de las Cámaras, un informe público de actividades.

Artículo 147.

1. La Comisión Bicameral tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer a las respectivas Mesas Directivas de las Cámaras, mediante acuerdo de sus miembros, los lineamientos, políticas, mecanismos y/o propuestas de modificaciones a la normatividad interna en las siguientes materias:



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

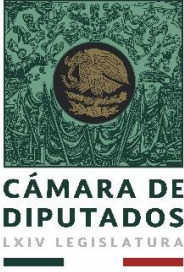
- a) Derecho de acceso a la información pública;
- b) Transparencia proactiva de la información;
- c) Protección de datos personales;
- d) Conservación y disposición archivística; y
- e) Apertura parlamentaria;

II. Coadyuvar con las entidades responsables del Congreso General y al Interior de cada una de las Cámaras, en la aplicación instrumentación y cumplimiento de las obligaciones y atribuciones en las materias citadas en la fracción anterior;

III. Vigilar, y en caso de incumplimiento, hacer las recomendaciones a las entidades del Congreso de la Unión y de cada una de las Cámaras, para que se dé cumplimiento a las obligaciones y atribuciones legales de las materias citadas en la fracción I;

IV. Representar por medio de su Presidente, en coordinación con las Mesas Directivas de cada una de las Cámaras, al Poder Legislativo Federal ante el Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

V. Celebrar, con la aprobación de las Mesas Directivas de cada una de las Cámaras, convenios de colaboración con entidades del Poder Ejecutivo



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

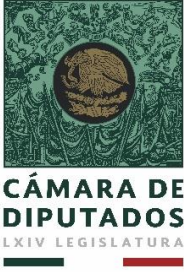
Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Federal, del Poder Judicial de la Federación, organismos constitucionalmente autónomos, Entidades Federativas, Congresos Locales y municipios, en tanto su objeto verse sobre las materias objeto de la Comisión;

VI. Celebrar, con aprobación de las Mesas Directivas de cada una de las Cámaras, convenios de colaboración con organizaciones y/o personas físicas o morales de la sociedad civil para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;

VII. Analizar y presentar, a solicitud de alguno de sus miembros y previa autorización de la Mesa Directiva de la Cámara correspondiente, opinión a las comisiones dictaminadoras de iniciativas presentadas y turnadas que, total o parcialmente, incluyan disposiciones relacionadas con las materias de la Comisión; la cual deberá ser remitida oportunamente a los presidentes de dichas comisiones para que sean sometidas a consideración de sus integrantes durante la elaboración del dictamen correspondiente;

VIII. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

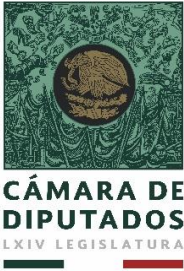
OPINIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción es competente para emitir opinión sobre “LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, en los siguientes términos:

*Artículo 69. 1. El turno para efectos de opinión, procede para solicitar a las comisiones ordinarias o especiales, que **coadyuven en la elaboración del dictamen**, con las que hayan recibido el turno de las minutas, las iniciativas, las observaciones del titular del Poder Ejecutivo Federal y las proposiciones.*

*2. La comisión a la que corresponda opinar, deberá remitir su parecer a la comisión dictaminadora, en un plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción formal del asunto. **La opinión deberá ser aprobada por mayoría absoluta de la comisión que la emite.** Si vencido el plazo no se hubiese formulado la opinión, se entenderá que la comisión respectiva declina realizarla.*

3. En el caso de la Iniciativa preferente, la Comisión deberá remitir su parecer a la dictaminadora, en un plazo máximo de diez días naturales, de lo contrario se entenderá su declinación.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

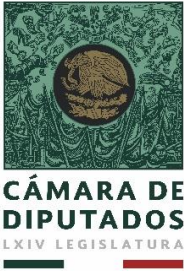
*4. Las opiniones contribuyen a **formar el criterio para la elaboración de los dictámenes de las comisiones, pero en ningún caso serán vinculatorias.***

5. En los dictámenes, las comisiones deben anexar copia de la opinión para su publicación.

En atención al anterior artículo, esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción considera pertinente señalar que la propuesta puesta a su consideración para opinión permitirá:

1. Formular un plan de acción de parlamento abierto de manera conjunta en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.
2. Generar acciones transformativas y expansión de reformas de parlamento abierto hacia otros temas de relevantes.
3. Consolidar la apertura legislativa.
4. Implementar, monitorear y evaluar los planes de acción de parlamento abierto.
5. Promover la participación e inclusión de grupos tradicionalmente marginados en los planes de acción de parlamento abierto.

El Parlamento Abierto es el tránsito hacia una nueva forma de hacer política parlamentaria, en la que los ciudadanos tienen un lugar privilegiado y son el centro de las decisiones.



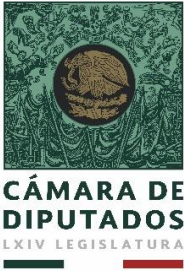
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante señalar que México forma parte de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), con lo cual asumimos la responsabilidad de elaborar Planes de Acción, en colaboración con la sociedad civil, con compromisos específicos para incrementar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

En nuestro país, cada vez es más frecuente que diversos congresos locales adopten el discurso del Parlamento Abierto. En ese sentido, la “institucionalización del Parlamento abierto” se va dando poco a poco, a partir de la difusión e implementación de ciertas prácticas, por ejemplo, en varios congresos, durante 2017, las discusiones de las leyes para establecer los “Sistemas Locales Anticorrupción” tuvieron algunos componentes de transparencia, participación y rendición de cuentas, que no son comunes en los trabajos legislativos de esos congresos.

Ponderamos los avances que México presenta respecto a “parlamento abierto”, el cual, aún enfrenta limitaciones e inconsistencias. Aunque los legisladores escuchamos a las organizaciones de la sociedad, académicos, investigadores y especialistas, sus aportaciones todavía no se ven reflejadas en las reformas que se aprueban; hay avances, pero no se ha institucionalizado.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

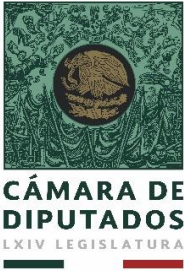
Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Es así que esta iniciativa establece un mecanismo permanente de diálogo entre el Poder Legislativo y la sociedad civil con objeto de que colaboren activamente durante todo el ciclo de formulación de documentos legislativos que permitan mejorar los procesos legislativos, dando énfasis a la implementación y al proceso de monitoreo y evaluación.

Esta comisión considera importante la creación de una comisión bicameral como un modelo que permita alentar la apertura legislativa, además de la participación y el liderazgo de los Parlamentos en la consecución de Gobiernos más eficientes y eficaces, sustentados en los principios básicos que guían la Alianza para el Gobierno Abierto, a saber: la rendición de cuentas, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

Adicionalmente, la propuesta de una comisión Bicameral puede abonar a cumplir con diversos objetivos que fomentan el parlamento abierto, como son:

1. Construir voluntad política en todos los partidos y la administración. En el caso de un Parlamento bicameral, se debe determinar qué las Cámaras participarán activamente en un Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto.
2. Crear o identificar un cuerpo parlamentario con la autoridad para liderar el desarrollo, implementación y monitoreo de un Plan de Acción de Parlamento Abierto.
3. Seleccionar un punto de contacto administrativo responsable para apoyar este cuerpo parlamentario en el desarrollo, implementación y monitoreo de un Plan de Acción de Parlamento Abierto.

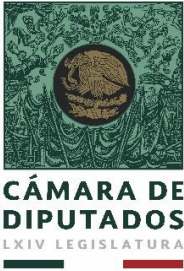


Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Identificar procesos o criterios para determinar organizaciones de la sociedad civil que puedan coadyuvaran en edificar y vigilar un Plan de Acción de Parlamento Abierto.
5. Reportar progresos de manera regular y si fuese relevante, participar en el Mecanismo Independiente de Revisión de la Alianza para el Gobierno Abierto.
6. Repetir el ciclo para desarrollar un nuevo plan de parlamento abierto para el siguiente período, basado en las lecciones aprendidas del plan anterior.

Requerimos de un esfuerzo en conjunto; en donde la Cámara de Diputados, el Senado de la República y los 32 Congresos de las entidades federativas, reflejen voluntades encaminadas a la práctica de un Parlamento Abierto, totalmente cristalizado, en donde, institucionalizar signifique convertir en regla, práctica o costumbre.

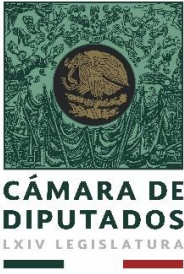


Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Propuesta iniciativa	Propuesta opinión.
<p>Artículo 145.</p> <p>1. Toda la información del Congreso de la Unión y de cada una de sus Cámaras es publica y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.</p>	<p>Artículo 145.</p> <p>1. Toda la información del Congreso de la Unión y de cada una de sus Cámaras es publica y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.</p>
<p>2. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso a la información del Congreso de la Unión y de cada una de sus Cámaras, a sus datos personales o a la rectificación, cancelación u oposición de estos.</p>	<p>2. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso a la información del Congreso de la Unión y de cada una de sus Cámaras, a sus datos personales o a la rectificación, cancelación u oposición de estos.</p>
<p>3. Las entidades responsables del Congreso de la General y cada una de sus Cámaras deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.</p>	<p>3. Las entidades responsables del El Congreso de la General y cada una de sus Cámaras deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.</p>
<p>4. El Congreso de la Unión contemplará la inclusión de principios, políticas y mecanismos de apertura parlamentaria en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, impulsando preferentemente la utilización de tecnologías de la información al interior de cada una de sus Cámaras y mediante su función legislativa.</p>	<p>4. El Congreso de la Unión contemplará la inclusión de principios, políticas y mecanismos de apertura parlamentaria en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Impulsando preferentemente la utilización de tecnologías de la información al interior de cada una de sus Cámaras y mediante su función legislativa.</p>

Como último, esta Comisión advierte que el texto planteado por el artículo 145 de la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos puede ser mejorada.

En ese sentido, lo que se busca con la “institucionalización del Parlamento abierto”, es que el Congreso Mexicano modifique sus prácticas; es decir, que ejerza sus funciones con transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y el uso de las tecnologías, en donde la participación ciudadana es fundamental para el desarrollo de una sociedad en democracia, además de organizaciones civiles, la participación debe ser abierta a quien quiera participar

Palacio Legislativo de San Lázaro, el 26 de septiembre de 2019.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Lista de votación

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Diputado

A Favor

En Contra

Abstención

Presidencia

Dip. González Yáñez Óscar



27 México PT

Secretaría

Dip. Carlos Iván Ayala Bobadilla

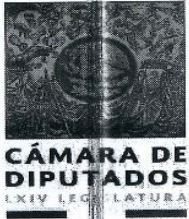


02 Sinaloa MORENA

Dip. Blas López Víctor










3a Oaxaca MORENA



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Lista de votación

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.






Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Jáuregui Montes de Oca Miguel Ángel 03 CDMX MORENA			
 Dip. Ponce Cobos Alejandro 3ª. Oaxaca MORENA			
 Dip. González Estrada Martha Elisa 03 Aguascalientes PAN			
 Dip. Torres Peimbert María Marcela 2ª. Querétaro PAN			
 Dip. Puente De La Mora Ximena 5ª. Colima PRI			



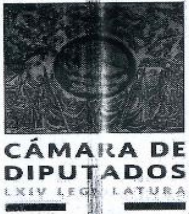
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Lista de votación

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Montalvo Luna José Luis 39 México PT			
 Dip. Villarreal Salazar Juan Carlos 07 Jalisco MC			
 Dip. Rosas Martínez Luz Estaefanía 4 CDMX MORENA			
 Dip. Martha Lizeth Noriega Galaz BAJA CALIFORNIA MORENA			






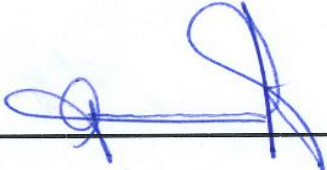
Integrantes

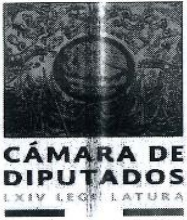


COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Lista de votación

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Alemán Muñoz Castillo María  2ª Querétaro PRI	_____	_____	_____
Dip. Calderon Salas Rodrigo  07 Veracruz MORENA	_____	_____	_____
Dip. Carrillo Martínez Miroslava  34 México MORENA	_____	_____	_____
Dip. Cayetano García Rubén  8 Guerrero MORENA	_____	_____	_____
Dip. Contreras Castillo Armando  3ª Oaxaca MORENA		_____	_____



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Lista de votación

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Diputado

A Favor

En Contra

Abstención

Dip. Cuaxiloa Serrano Susana
Beatriz



4ª Puebla MORENA

Dip. Fernández Noroña Gerardo



4 CDMX PT

Dip. García Aguilar Carolina



6 México PES

Carolina García A.

Dip. Gómez Ventura Manuel



3 Veracruz MORENA

[Signature]

Dip. Pérez Bernabé Jaime
Humberto



5 Veracruz MORENA











[Signature]



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Lista de votación

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.






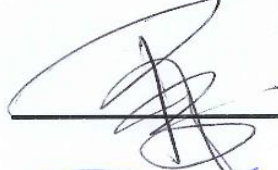




Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 <p>Dip. Ramírez Barba Éctor Jaime 05 Guanajuato PAN</p>			
 <p>Dip. Roa Sánchez Cruz Juvenal 36 México PRI</p>			
 <p>Dip. Robles Gutiérrez Beatriz Silvia 03 Querétaro MORENA</p>			
 <p>Dip. Rojas Martínez Beatriz 07 CDMX MORENA</p>			
 <p>Dip. Romero León Gloria 05 Hidalgo PAN</p>			

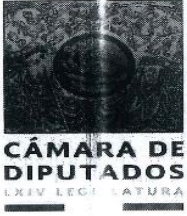


COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Lista de votación

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Salazar Báez Josefina 05 San Luis Potosí PAN			
 Dip. Salinas Reyes Ruth 05 México MC			
 Dip. Villarauz Martínez Rocío Del Pilar 04 CDMX MORENA			
 Dip. García Gutiérrez Raymundo GUERRERO PRD			
 Dip. Alejandro Mojica Toledo MORELOS MORENA			



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Lista de votación

Dictamen de **opinión en sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Diputado

A Favor

En Contra

Abstención

Dip. Raúl Ernesto Sánchez Barrales
Zavala



MÉXICO MORENA
